



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 292 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 AGO. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2723-2023-ORAJ, sobre autorización de adquisición de cincuenta y cinco (55) Ambulancias Rurales Tipo II del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCUENTA Y CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (PUNO)" con CUI N° 2544369;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, la Ley de Presupuesto para el año fiscal del 2023, Ley N° 31638 Artículo 1 1. (...) numeral 1 1.4 La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, del expediente se advierte que, el residente y supervisor del proyecto IOARR "Adquisición de Ambulancia Rural y Ambulancia Rural: En cincuenta y cinco establecimientos de salud 1.4, establecimientos de salud 1.2, establecimientos de salud 1.3, a nivel departamental (Puno)" CUI 2544369 - Meta : 0298, solicita al titular del pliego autorización para la compra de vehículos automotores en referencia, determina los costos directos e indirectos presupuesto en dos ejercicios presupuestales, en este caso para el año fiscal 2023 y 2024 (PMI);

Que, el Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, ha trasladado dicho expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. En efecto, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1072-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 03 de agosto del 2023, comunica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que no se puede emitir informe de disponibilidad presupuestal para la adquisición de 55 ambulancias rurales tipo II en el presente ejercicio fiscal en vista que, el IOARR en referencia, no cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para la adquisición de ambulancias rurales tipo II;

Que, el residente y supervisor del proyecto IOARR "Adquisición de Ambulancia Establecimientos de Salud 1.2, establecimientos de salud 1.3, a nivel departamental (Puno) CUI 2544369 - Meta: 0298 mediante Informe N° 010- 2023-GRDS/JCTL/R.P de fecha 04 de agosto del 2023, precisa:

4.1. Por Resolución Gerencial Regional N° 165-2023-GRDS-GR-PUNO, aprueba el expediente técnico, con plazo de 180 días calendarios y sin disponibilidad



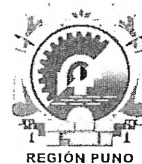


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 292 -2023-GR PUNO/GR

08 AGO. 2023

Puno,



presupuestal, pero por el costo total de S/. 24'1 30,054.35 soles;

4.2. Con Resolución Gerencial Regional N° 219-2023-GR.PUNO, ratifica la Resolución N° 165-2023.

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno mediante Informe N° 1119-2023- GR.PUNO/GRDS de fecha 04 de agosto del 2023, informa a la Gerencia General Regional con la determinación de costos directos e indirectos distribuidos en dos (2) ejercicios presupuestales 2023 - 2024 (PMI);



Que, igualmente, en el expediente obra la Constancia de Previsión Presupuestal PP-458-001-2023-004 con la estructura presupuestal correspondiente y suscrito por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración Regional del Gobierno Regional de Puno, quienes avalan la disponibilidad presupuestal materia de constancia de previsión presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 1089-2023-GR.PUNO-GRPPAT-SGP de fecha 07 de agosto del 2023, después del análisis, concluye que el requerimiento del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno tiene aprobado el monto certificado para el año 2023 de S/ 2,933,333.80 y el monto de previsión presupuestal 2024 por S/ 20,899,999.35, según constancia de previsión presupuestal PP: 458-001- 2023-004;



Que, el expediente ha sido elevando a la Gerencia General Regional por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, relacionado con el pedido de adquisición de vehículos automotores solicitados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, procedemos a verificar si es aplicable al caso el artículo 11.4 del Artículo 11 de la Ley de Presupuesto Anual para el ejercicio fiscal del 2023, cuya normativa ha sido reproducido en el primer considerando del presente;

Que, del citado artículo se advierte que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas o cualquier fuente de financiamiento. Dicho extremo será afecto al proyecto IOARR con CUI 2544369 a cargo del Gobierno Regional de Puno. Sin embargo, la propia norma señala también que la adquisición de vehículos es exclusivamente para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. En el presente caso, no está justificado dicho extremo sino más bien han promovido el proyecto; IOARR "Adquisición de ambulancia rural y ambulancia rural, en cincuenta y cinco establecimientos de salud a nivel departamental (Puno) con un presupuesto de S/ 24,130,054.36, afecto a dos periodos presupuestales del 2023 - 2024, extremo esta es necesario sustentar, a efecto de evitar cuestionamientos posteriores;



Que, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso en virtud del numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, la solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, para ejecutar el IOARR con CUI N° 2544369, inicialmente no



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 292 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 08 AGO. 2023



contaba con previsión presupuestal en virtud del Informe N° 1072-2023- GR-PUNO/GRRPPA-SGP (03.AGO.23);

Que, posteriormente, la previsión presupuestal ha sido subsanado con la "Constancia de Previsión Presupuestal PP: 458- 001-2023-004" (04.AGO.23) e Informe N° 1089-2023-GR.PUNO-GRPPAT-SCP (17.AGO.23), por la suma de S/ 23,833,333.15 soles (afecto ejercicios 2023-2024), que tiene como fuente la Resolución Gerencial Regional N° 165-2023-GRDS-GR-PUNO y ratificado con Resolución Gerencial Regional N° 219-2023- GR.PUNO;

Que, la adquisición no demandará gasto al tesoro público sino al pliego del Gobierno Regional de Puno, cuya información presupuestal debe ser puesta a consideración de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, corresponde al titular del pliego de acuerdo a sus atribuciones autorizar la adquisición de los vehículos, en la forma y condición solicitada en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 del Artículo 11 de la Ley N° 31638, salvo lo expuesto en el décimo considerando de la presente resolución, cuyo hecho deben sustentar a nivel del directorio; y

Estando a la Opinión Legal N° 546-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Puno, y Memorándum N° 1121-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición de cincuenta y cinco (55) Ambulancias Rurales Tipo II del IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL Y AMBULANCIA RURAL: EN CINCUENTA Y CINCO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL (PUNO)" con CUI N° 2544369 - Meta: 0298.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adquisición no demandará gasto al tesoro público, sino al pliego del Gobierno Regional de Puno, cuya información presupuestal debe ser puesta a consideración de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Puno, publicar en el portal institucional la presente Resolución Ejecutiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

